



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.90.22		
Título del expediente:	"RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS TORRETAS DE SERVICIO DEL MUELLE RIBERA PONIENTE DEL PUERTO DE EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	198.854,42 €		
Fecha:	11 de octubre de 2024	Hora:	10.30
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretaria	Pilar Romero Otero

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.30 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS TORRETAS DE SERVICIO DEL MUELLE RIBERA PONIENTE DEL PUERTO DE EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	183.940,00 €	5 años
SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.	187.818,00 €	5 años
HERMANOS PARROT, S.A.	158.699,95 €	5 años

2. Identificación ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, para un número de ofertas "contemplables" igual a tres (3), la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se comprueba que la oferta de la empresa HERMANOS PARROT, S.A. se encuentra incursa en presunción de anormalidad por resultar inferior en más de 10 unidades a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	183.940,00 €	7,50%
SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.	187.818,00 €	5,55%
HERMANOS PARROT, S.A.	158.699,95 €	20,19%
OFERTA MEDIA	176.819,32 €	
OFERTA MEDIA – 10%	159.137,39 €	

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas económicas y a clasificarlas provisionalmente por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
--------------------------	---



Autoritat Portuària de Balears

1. Nombre:	1. HERMANOS PARROT, S.A.
2. Oferta económica (85 %):	2. 158.699,95€ (85 Puntos)
3. Plazo de garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Total:	4. 100 Puntos
1. Nombre:	1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. Oferta económica (85 %):	2. 183.940,00 € (45,49 Puntos)
3. Plazo de garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Total:	4. 60,49 Puntos
1. Nombre:	1. SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.
2. Oferta económica (85 %):	2. 187.818,00 € (39,52 Puntos)
3. Plazo de garantía (15%):	3. 5 años (15 Puntos)
4. Total:	4. 54,52 Puntos

3. Acuerdos de la Mesa.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L., por ser económicamente contemplables.
- Requerir a la empresa HERMANOS PARROT, S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deben ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa HERMANOS PARROT, S.A. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.